

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE MAYO DE 1924

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY		
Fechas.	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 d. Agosto 1919)		0/0		Fechas.	0/0	ACCIONES		Pesetas.	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>												
19-5-924	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,55		19-5-924	577,00	Banco de España.....	500			576,00		
19-5-924	70,55	» E, de 25.000 » »	70,55			19-5-924	244,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			244,00		
19-5-924	70,90	» D, de 12.500 » »	70,80			19-5-924	208,00	Banco Hipotecario de España...	500					
19-5-924	70,00	» C, de 5.000 » »	70,85			2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250					
19-5-924	70,90	» B, de 2.500 » »	70,85			14-5-924	156,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90				
19-5-924	70,00	» A, de 500 » »	70,85			19-5-924	155,00	Banco Español de Crédito.....	250			155,00		
19-5-924	70,90	» G, de 100 » »	70,85			19-5-924	371,00	Unión Española de Explosivos...	100			371,00		
19-5-924	70,00	» H, de 200 » »	70,85			19-5-924	80,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500					
24-3-924	70,50	En diferentes series.....				19-5-924	32,00	carera España....} Ordinarias..	500			32,00		
		<i>Estampillado.</i>				13-5-924	130,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				19-5-924	346,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			341	Ptas.	
		<i>Estampillado.</i>				19-5-924	354,00	Idem Norte de España.....	475			352	Id.	
10-5-924	85,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				19-5-924	47,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			47	Id.	
19-5-924	85,70	» E, de 12.000 » »	85,90					OBLIGACIONES		Interés anual por 100				
19-5-924	86,50	» D, de 6.000 » »	86,60			12-5-924	370,00	Bonos del Banco de España.....	500			4	80,00	
19-5-924	86,40	» C, de 4.000 » »	86,80			19-5-924	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			5	99,90	
19-5-924	86,00	» E, de 2.000 » »				19-5-924	99,90	Idem id. id.....	500			6	108,95	
19-5-924	87,00	» A, de 1.000 » »	87,25			19-5-924	109,00	Idem id. id.....	500				77,00	
14-5-924	88,00	» G, de 100 » »	88,00			6-5-924	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500					
14-5-924	88,00	» H, de 200 » »	88,00			7-5-924	91,55	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500			5		
22-4-924	87,00	En diferentes series.....				5-3-923	80,25		» B.	500			4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				19-5-924	72,00		» C.	500			7	
10-5-924	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				4-4-924	64,00		1.ª serie.	500			3	
10-5-924	88,25	» D, de 12.500 » »				18-3-924	64,25		2.ª serie.	500			3	
10-5-924	90,50	» C, de 5.000 » »				18-5-925	53,00	3.ª serie.	500			3		
10-5-924	90,50	» B, de 2.500 » »				18-11-920	52,00	4.ª serie.	500			3		
10-5-924	90,50	» A, de 500 » »	89,50			20-1-923	59,00	5.ª serie.	500					
1-3-924	90,00	En diferentes series.....						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
		5 POR 100 AMORTIZABLE				19-5-924	85,00	Obligaciones	500			88,00		
10-5-924	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,55		14-5-924	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			96,50		
10-5-924	94,55	» E, de 25.000 » »	94,55			13-5-924	89,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
10-5-924	94,55	» D, de 12.500 » »	94,55			14-5-924	88,50	Idem id. 1918.....	500			88,50		
10-5-924	94,55	» C, de 5.000 » »	95,00			22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
10-5-924	94,55	» B, de 2.500 » »	95,00					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
10-5-924	94,90	» A, de 500 » »	95,00			4 por 100 perpetuo al contado.....	719.400							
23-4-924	95,25	En diferentes series.....				Idem sin corriente.....	»							
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem sin próximo.....	»							
		EMISIÓN DE 1917				4 por 100 amortizable.....	4.000							
0-4-924	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....	176.000							
10-5-924	94,40	» E, de 25.000 » »				Acciones del Banco de España.....	14.500							
10-5-924	94,40	» D, de 12.500 » »				Idem del Banco Hipotecario.....	»							
10-5-924	94,40	» C, de 5.000 » »	94,70			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2.500							
19-5-924	94,40	» B, de 2.500 » »	94,75			Azucarera.—Preferentes	»							
10-5-924	94,40	» A, de 500 » »	94,70			Idem.—Ordinarias	12.500							
5-5-924	95,25	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	64.000							
						Idem id. al 6 %.....	14.500							

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 150.000 francos a 37,90 pesetas por 100 francos.—50.000 a 38,15. 100.000 a 38,20.—75.000 a 38,25.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 31,37 pesetas una.—1.000 a 31,40.—1.000 a 31,42.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 17.000 dollars a 7,19 uno.—20.000 a 7,21.—5.000 a 7,20.—5.000 a 7,195.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,85. pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid - Núm. 122 - 21 Mayo 1924 - Anexo núm. 1 - Página 381

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****SECCION DE PUERTOS**

Habiendo sido suspendida la subasta que debía celebrarse a las doce horas del día de la fecha, para la contratación de las obras de construcción de edificios para la Nueva Pescadería del puerto de Málaga, por no haber comparecido el Notario designado para levantar el acta correspondiente, esta Dirección general ha dispuesto que el acta de la apertura de pliegos tenga lugar a las doce horas del próximo día 26 del corriente mes.

Madrid, 19 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

A los treinta días a contar del en que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID este anuncio y a las doce del citado día, se verificará la subasta de los productos secundarios del monte "Madrona y Valpajoso", número 17 del Catálogo de la provincia de Huelva, correspondiente al primer decenio del segundo período de ordenación, con arreglo a la revisión del proyecto aprobado.

La subasta versará sobre el aprovechamiento de pastos durante diez años y bajo el tipo de tasación de 26.000 pesetas, y el del fruto durante nueve años por el de 10.080 pesetas, toda vez que el aprovechamiento correspondiente al año actual ha caducado, por haber terminado la época del disfrute, siendo en total el tipo de la subasta 36.080 pesetas.

Se verificará en la Jefatura del Distrito forestal de Sevilla (San Gregorio, 22, segundo, Sevilla), por pliegos cerrados y estando en esta oficina a disposición del que quiera tomar parte en el remate, los pliegos de condiciones a que se han de sujetar la ejecución de los aprovechamientos; pudiendo presentarse las proposiciones hasta una hora antes del que se celebre la subasta en la Jefatura del Distrito.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, con arreglo al modelo adjunto y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos de 1.804 pesetas, importe del 5 por 100 como garantía para tomar parte en la subasta.

En el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes por vueltas a la llana durante quince minutos, y si subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo. La adjudicación de la subasta

Sevilla, 14 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos secundarios de pastos y fruto, correspondientes al primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Madrona y Valpajoso", del término y propios de Lucena del Puerto (Huelva), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—948

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor "Colón", que a los veinte días de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Vizcaya, Oviedo, Coruña y Santander, contados a partir de la fecha del que últimamente le hubiese publicado, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de la subasta segunda para la venta del citado vapor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la segunda Sección del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, y publicado en el *Diario Oficial*, número 72, de 27 de Marzo último, del citado Ministerio.

Arsenal del Ferrol, 15 de Mayo de 1924.—El Jefe interino del Negociado de Acopios, Luis Torres.—Visto bueno: Ferrer.

S—951

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal de 8 de Marzo último e Instrucción de 22 de Marzo de 1923, se anuncia la subasta relativa a las obras de la pavimentación de las calles de General Bravo, Pérez Galdós, Constantino y Arena y Plaza de San Bernardo, de esta ciudad.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición serán extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y sello municipal de 0.50 pesetas; deberán ser sus-

criptos por los licitadores o por los que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado consistorial D. Leopoldo Navarro y Soler.

2.ª Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría municipal desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la subasta.

3.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza o depósito provisional pre-venido para tomar parte en la subasta.

4.ª Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la pavimentación de las calles de Pérez Galdós, General Bravo, Arena, Constantino y Plaza de San Bernardo." En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego.

5.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Extracto del pliego de condiciones económicas:

1.ª La subasta tendrá efecto el día 17 de Junio, a las doce y media de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o la del Sr. Concejal en quien delegue.

2.ª La cantidad que servirá de tipo para la subasta será de 238.499,65 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

3.ª Las proposiciones para ser admitidas deberán ser presentadas y ajustadas al modelo que va unido a estas condiciones.

4.ª El adjudicatario acreditará el pago de cuotas para el seguro obrero correspondiente a los asalariados que tenga, cuyo cumplimiento dispone el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero de 21 de Enero de 1921.

5.ª La fianza o depósito provisional necesario para poder presentar una proposición cualquiera, será de 11.924,50 pesetas a que asciende el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

6.ª La cantidad que habrá de depositarse por el contratista en concepto de fianza definitiva o depósito de garantía, será igual al importe del 10 por 100 de aquella en que hubiese sido adjudicada la subasta.

7.ª Será obligación del contratista pagar los gastos de anuncios, escritura y demás que origine la subasta y la formalización del contrato.

8.ª El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones

nos complementarias de dicha ley.

9.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiesen dos o más proposiciones iguales o más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

10.ª El pago de las obras ejecutadas se efectuara con arreglo a lo que resulte de las certificaciones que en vista de las relaciones valoradas irá expediendo cada mes la Oficina Técnica municipal, sin otros requisitos previos que la orden oportuna que dé para ello el Sr. Alcalde.

11.ª La falta de cumplimiento de las Ordenanzas municipales y disposiciones de Policía urbana vigentes, llevará consigo la imposición al contratista de las multas que correspondan por las infracciones cometidas. Si el contratista no ejecutara las obras en el plazo fijado en estas condiciones, podrá la Corporación imponerle multas de 25 pesetas por cada día que tarde después de transcurrido dicho plazo en dejarlas totalmente terminadas, pudiendo además ejecutar a costa de aquél los trabajos y obras que por su carácter así lo requieran, cuando dicho contratista deje de cumplir las órdenes que por realizarse por sí mismo le sean comunicadas, tanto las multas como los importes de las obras y trabajos que se hagan por el Ayuntamiento a costa del contratista se harán efectivas procediéndose con arreglo y en la forma legal que proceda.

12.ª La adjudicación se hará a riesgo y ventura del contratista y, por consiguiente éste no podrá en ningún momento ni bajo pretexto alguno reclamar aumento de los precios por el admitidos ni pedir indemnización de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión, falta de medios, cálculos equivocados, falsas maniobras, etc.

Extracto de las condiciones facultativas.

1.ª Comprende la ejecución conforme al proyecto de todas las obras necesarias para la renovación del pavimento de calles nombradas, estableciendo en ellas un pavimento de asfalto comprimido (baldeón) de 0,04 metros de grueso sobre un firme de hormigón hidráulico de 0,05 de espesor y una acera de 0,02 de grueso de asfalto comprimido, sobre 0,05 metros de espesor de hormigón semihidráulico y encintado de la última en la forma que el proyecto detalla.)

2.ª La duración de las obras comprendidas en el artículo anterior, que se contarán a partir del día en que estén terminadas las de alantarrillado, no podrán durar más que diez meses.

3.ª El Ayuntamiento no se compromete a gastar exactamente las cantidades presupuestadas, porque estas cantidades dependerán exclusivamente del número de unidades de obras ejecutadas y de los precios y tipos que hubiere contratado cada una.

4.ª El capítulo segundo de este pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría municipal,

describe las obras que habrán de ejecutarse de asfalto, encintado y desmonte.

5.ª El capítulo tercero se ocupa de las condiciones que han de reunir los materiales y reconocimiento de los mismos; arena, piedra para hormigones, cales, cemento para los morteros, morteros y hormigones hidráulicos y semihidráulicos, basalto para encintado, asfalto, roca asfáltica, baldosines, pavimentos similares, etc.

6.ª El capítulo cuarto se ocupa de la ejecución de las obras, replanteo, levantado del pavimento, arreglo de la caja, cimentación, forma de ejecutar la obra de asfalto comprimido, etcétera.

7.ª Los precios tipos de las distintas unidades de obra van especificados en el presupuesto del presente proyecto.

8.ª El contratista, por sí o por persona legalmente autorizada, tiene la obligación de acudir diariamente, durante la ejecución de las obras y cuantas veces se le llame, mientras dure la contrata, a la Oficina Técnica municipal para recibir las órdenes relacionadas con las obras que aquélla pudiera transmitirle. Tendrá la obligación de comparecer a la expresada Oficina las señas de su domicilio y las alteraciones que sufran las mismas.

9.ª El contratista podrá ejecutar las obras en el orden que estime conveniente, previa autorización de la Oficina Técnica municipal, encargada del servicio, quien podrá impedir que se practiquen algunas en un orden determinado. Los fundamentos de su resolución en este caso los manifestará por escrito, indicando el orden en que deberán ejecutarse las obras de referencia.

10.ª En los casos de verdadera necesidad, a juicio de la dirección facultativa, el contratista deberá trabajar durante la noche. Los obreros y las bestias de tiro que trabajen durante la noche no podrán ser los mismos que hayan trabajado en el día anterior, ni podrán trabajar en el día siguiente. La infracción de esta disposición se castigará con multas de 15 pesetas por cada hombre o bestia de tiro empleada indebidamente. Caso de ser necesario el establecimiento de alumbrado lo hará por su cuenta el contratista, abonando al excelentísimo Ayuntamiento el ruido que consuma.

11.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva todos los derechos que le correspondan si al practicarse las excavaciones se encuentran monedas, medallas y, en general, objetos de interés artístico o arqueológico. Si el caso se presentara, el contratista dará cuenta a la Oficina municipal y seguirá las instrucciones que la misma le transmita.

12.ª La Dirección facultativa podrá exigir al contratista, en los casos que lo estime necesario, que efectúe a su costa, por medio de riegos antisépticos, las desinfecciones de tierras y charcas que por filtraciones o deyecciones se encuentren en estado de perjudicar a la salud pública.

13.ª Sección de cuenta exclusiva del contratista:

Primera. El pago de materiales,

operarios, transportes y todos los medios y elementos necesarios a la buena ejecución y conservación de la obra que haye contratado.

Segundo. La adquisición y reparación de herramientas, útiles, etc., necesarios en la misma obra.

Tercero. Las tablas, plantillas, cuerdas, reglas y medios auxiliares a la construcción y conservación que la sean precisos.

Cuarto. El pago de daños y perjuicios que ocasionen a la propiedad por la mala dirección o por cualquier otra causa.

Quinto. Los gastos que originen los análisis de materiales ordenados por la Dirección facultativa municipal. El agua necesaria para la ejecución la facilitará el Municipio, obteniéndola el contratista de las fuentes de riesgo que se le indiquen.

14.ª El contratista viene obligado a realizar cuanto sea preciso para la buena construcción y conservación de las obras que le hayan sido adjudicadas, aunque así no estuviesen textualmente expresados en este pliego de condiciones, y siempre que, sin apartarse del espíritu y letra interpretada del mismo, así lo ordene por escrito la Dirección técnica municipal.

Las Palmas, 28 de Abril de 1924.—El Alcalde, Federico León.—El Secretario, A. Sarmiento.

Modelo de proposición.

Don N. N., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en la construcción de la pavimentación de las calles del General Bravo (antes San Francisco), Pérez Galdós, Constantino y Arona y Plaza de San Bernardo, se compromete a llevar a efecto todas las expresadas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en letra y en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)
S.—922

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VERAN

TÉRMINO DE CASHELO DEL VALLE

D. Gerardo Pérez Lafuente, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por descubierta de la contribución urbana correspondiente al año 1921-22 son de domicilio e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Nombre de los deudores.

Antonio Hernández, 1,01 pesetas.
Antonio Santos, 0,75.
Aurelia Santos, 0,25.
Andrés Carrera, 1,52.
Benito Carrera, 0,25.
Cayetano Robledo, 0,51.
Catalina Alvarez, 1,01.

Domingo Alonso, 1,01.
 Eladia Nieves, 2,02.
 Esperanza Salgado, 0,25.
 Francisca Ctero, 1,01.
 Francisco Costa, 2,02.
 Francisco Nuig, 0,51.
 Francisco Costa, 0,51.
 Isabel Salgado, 1,01.
 Juana Vasalo, 0,25.
 Juana Luis Cid, 1,26.
 Josefa Toro, 1,01.
 Justo Vasalo, 0,76.
 Josefa Roquejo, 2,27.
 José Pombo, 0,51.
 José Justo, 0,25.
 Lorenzo Luis Diz, 0,25.
 María Angela Diéguez, 0,25.
 Manuel Prieto, 2,02.
 Manuel Postagero, 0,25.
 Pedro Montero, 1,26.
 Ramona Blanco, 1,01.
 Vicente García, 0,51.
 Victorino Blanco, 1,52.
 Aniceto Prieto, 0,25.
 Dolores Reigada, 0,51.
 Francisco Cerdeirina, 0,25.
 Francisco Soutelo, 0,25.
 Florencio Roquejo, 1,26.
 Jerónimo Vasalo, 1,74.
 Heródes de Isidro Blanco, 1,36.
 José Sampeder, 1,52.
 José Rodríguez, 3,54.
 María Martínez, 0,51.
 Manuel Quiñones, 0,51.
 Pablo Rolán, 0,25.
 Pedro Gómez, 0,76.
 Tomás Serrano, 2,78.
 Uriel García, 0,25.
 Con fecha 4 de Mayo de 1922 se dictó la siguiente

“Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades más el 15 por 100 de las mismas como recargo de primero y segundo grado de apremio en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación de Verín.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 23 de Enero de 1924.—El Agente, Gerardo Pérez.

P—394

Rústica.—Año 1921-22.

D. Eulogio Seoane Aguirre, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por descubierto de la contribución y período expresado, son de domicilio e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Nombre de los deudores.

Benito Fernández, 4,78 pesetas.
 Fermín González Expósito, 3,92.
 Antonio Fernández, 0,12.
 Agustina Vázquez, 1,52.
 Aurea Justo Fernández, 0,22.
 Crisanto Fernández, 0,12.
 Hijos Odilo Conde, 0,43.
 José Alvarez Martínez, 2,82.
 Luis Alvarez, 1,31.
 Luis Martínez, 0,34.
 Narciso Díaz Rodríguez, 0,12.
 Primo Martínez, 0,28.
 Vicente Pérez, 0,22.
 Antonio Lorenzo Campo, 4,52.
 Andrés Fernández Sotelo, 4,78.
 Antonio Atanes Justo, 3,38.
 Andrea Fernández Galina, 2,81.
 Constantino Justo Alvarez, 49,76.
 Antonio Justo Lausio, 15,80.
 Francisco Sanmanuel, 4,36.
 Felipe Atanes Rúa, 5,76.
 Francisco Castro, 7,84.
 José Lama Gómez, 4,26.
 Jesús Justo Blanco, 7,96.
 Manuel González Samamed, 6,60.
 Saturnino Campo, 2,79.
 Valentín Pousa, 2,53.
 Antonio Barreira Castro, 0,61.
 Bernardo Atanes Lunia, 0,22.
 Feliciano Morán, 0,05.
 Fernando Sueiro, 0,52.
 Jerónimo Salgado, 0,39.
 Josefa Cao, 0,36.
 Santiago Taboada, 0,22.

Con fecha 8 de Mayo de 1922 se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la Oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la

referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 23 de Enero de 1924.—El Agente, Eulogio Seoane.

P—395

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ELECTRICA DE LOS ALMADENES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 2 del próximo mes de Junio, que tendrá lugar en la calle de Alfonso XII, número 50, a las cuatro de la tarde.

El objeto de la convocatoria es el siguiente:

- 1.º Renovación del Consejo.
- 2.º Asuntos generales.

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—El Secretario del Consejo, José María Serra.

X—1595

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 3.300 obligaciones 6 por 100, emisión 1920 de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 9.401 a 9.500, 11.701 a 11.800, 11.901 a 12.000, 12.401 a 12.500, 12.601 a 12.700, 18.201 a 18.300, 18.701 a 18.800, 19.601 a 19.700, 19.801 a 20.000, 22.101 a 22.200, 30.701 a 30.800, 41.501 a 41.600, 41.901 a 42.000, 43.301 a 43.400, 44.701 a 44.800, 46.501 a 46.600, 47.901 a 48.000, 54.901 a 55.000, 57.301 a 57.400, 60.501 a 60.600, 69.801 a 69.900, 74.201 a 74.300, 74.601 a 74.700, 74.901 a 75.000, 75.401 a 75.500, 76.101 a 76.200, 76.501 a 76.600, 82.101 a 82.200, 84.601 a 84.700, 86.601 a 86.700, y 87.401 a 87.500.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, o sean pesetas 500 cada una, y del cupón número 16 de las mismas, a razón de pesetas 7,50 deducidos impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona: Oficinas del Banco Hispano Colonial, Sociedad Anónima “Arnús-Gari”.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco Mercantil.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 16 de Mayo de 1924.—El Administrador Gerente, J. Monturiol.

X—1585

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 29 de Febrero de 1924.

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo.....	10.212.53,00
Tabaco en rama.....	55.738.482,08
Efectos para la fabricación.....	2.219.122,67
Labores peninsulares por su valor en venta.....	150.916.175,67
Labores del extranjero por su valor en venta.....	130.972.983,89
Labores de comiso.....	219.791,95
Labores en comisión por su valor en venta.....	20.124.393,55
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	5.936.465,04
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	114.939.127,82
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	33.570.565,56
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	6.029.727,79
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	555.012,35
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	415.357,53
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.942.306,20
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	2.636.245,68
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	259.158,51
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	220.365.746,24
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	183.328.055,06
Varias cuentas.....	
Efectos en cartera.....	35.717.445,42
Depósitos por fianzas en valores.....	17.255.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.743.468,55
Material del Estado para el resguardo especial.....	
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	181.435,66
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	5.440.831,34
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	2.381.842,44
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	231.324.912,87
Liquidación de la Renta del Timbre.....	201.036.188,79

1.482.201.457,87

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	35.000.000,00
} Estatutaria.....	6.000.000,00
} Especial.....	29.000.000,00
Venta de labores.....	373.022.359,75
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	11.714.759,45
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	214.944.350,68
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	20.124.393,55
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....	2.6923.847,18
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	31.854,73
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	230.018.095,69
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	202.320.879,15
Banco de España por créditos especiales.....	39.853.035,05
Cuentas corrientes.....	4.737.662,92
Depositantes por fianzas.....	17.263.723,53
Ganancias y pérdidas.....	8.574.972,03
Dividendos.....	119.791,66
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	55.144,53
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	21.116,33
Sobres monederos.....	8.240,25
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	3.195.239,99
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	
Varias cuentas.....	35.538.372,77

1.482.201.457,87

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º de Abril de 1923 a 29 de Febrero de 1924.....	373.022.359,75	206.923.847,18
» » 1.º de Abril de 1922 a 28 de Febrero de 1923.....	361.220.182,38	184.630.936,30
	11.802.177,37	22.262.910,88

LA PATRIA HISPANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Resumen del balance al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	30.648,93
Débito de los Accionistas	750.000,00
Caja.....	9.048,54
Banqueros.....	73.750,27
Efectos a cobrar.....	4.212,89
Primas pendientes de cobro.....	4.060,72
Valores mobiliarios.....	491.991,10
Mobiliario, material y places.....	52.806,59
Depósitos.....	3.925,97
Gastos de organización.....	77.935,51
Agencias.....	173.668,08
E fianzas.....	15.000,00
Cedentes.....	407.180,31
Reaseguradores.....	200.753,95
TOTAL.....	2.294.959,86
PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Reservas.....	217.461,80
Idem de reaseguradores en nuestro poder.....	446.890,02
Garantía de reaseguradores.....	490.493,50
Depositantes.....	109.319,94
Saldo acreedor de la cuenta de Deudores y Acreedores.....	29.548,37
Fondo de Previsión de Empleados.....	1.256,83
TOTAL.....	2.294.959,86

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre 1923.

DERE	Pesetas.
Ramo de Vida:	
Gastos de Administración	45.786,28
Primas reaseguradas.....	30.009,33
Honorarios médicos.....	2.449,50
Intereses abonados a reaseguradores.....	150,00
Reservas matemáticas.....	52.224,30
Idem para siniestros pendientes.....	3.000,00
Amortizaciones.....	3.012,08
Ramo de Enfermedades:	
Siniestros netos.....	365.927,04
Gastos de Administración	233.674,13
Reservas técnicas.....	39.994,50
Primas reaseguradas.....	62.219,73
Amortizaciones.....	6.474,29
Ramo de Incendios:	
Siniestros netos.....	4.086,00
Gastos de Administración	109.834,35
Primas reaseguradas.....	141.323,73
Amortizaciones.....	3.886,85
Reservas.....	6.756,77
Ramo de Accidentes y Tumultos:	
Siniestros netos.....	44.808,24
Gastos de Administración	178.252,31
Primas reaseguradas.....	216.076,26
Amortizaciones.....	2.755,93
Reservas.....	15.549,14

Pesetas.

Ramo de Transportes:

Siniestros netos.....	47.199,74
Varios conceptos.....	172.557,91
Amortizaciones.....	3.068,99
Reservas.....	14.366,05
Ramo Extranjero:	
Siniestros netos.....	23.261,24
Gastos de Administración	96.066,25
Primas reaseguradas.....	218.676,31
Amortizaciones.....	1.805,12
Reservas.....	85.560,44
TOTAL.....	2.197.627,86

HABER

Ramo de Vida:

Primas.....	50.593,44
Reservas.....	32.533,85
Varios conceptos.....	32.770,74
Ramo de Enfermedades:	
Primas.....	619.423,55
Reservas técnicas.....	39.560,66
Varios conceptos.....	51.682,73
Ramo de Incendios:	
Primas.....	153.030,07
Reservas.....	4.064,58
Varios conceptos.....	193.689,45
Ramo de Accidentes y Tumultos:	
Primas.....	226.149,97
Reservas.....	13.042,99
Varios conceptos.....	179.150,60
Ramo de Transportes:	
Primas.....	207.187,21
Reservas.....	39.514,40
Varios conceptos.....	25.076,64
Ramo Extranjero:	
Primas.....	267.529,48
Reservas.....	83.313,49
Varios conceptos.....	78.539,31
TOTAL.....	2.197.627,86

Madrid, 31 de Diciembre de 1923 y 29 de Marzo de 1924.—El Contador, Angel Blázquez.—Visto bueno: El Director, P. Ramognino.

X—1589

COMPANIA TRANSATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 980 obligaciones á por 100 de esta Compañía, han resultado amortizadas 988, cuya numeración es la siguiente:

1.041 a 1.050—1.334 a 1.340—1.351 a 1.360—1.381 a 1.390—1.781 a 1.790—1.851 a 1.860—2.434 a 2.435—2.440—2.461 a 2.470—2.811 a 2.820—3.091 a 3.100—3.621 a 3.630—3.641 a 3.650—3.701 a 3.710—3.801 a 3.810—4.181 a 4.190—4.201 a 4.210—4.321 a 4.330—4.611 a 4.620—4.656 a 4.660—5.201 a 5.210—5.251 a 5.260—5.441—5.442—5.444 a 5.450—6.091 a 6.100—6.131 a 6.140—6.191 a 6.200—6.211 a 6.220—7.251 a 7.260—7.381 a 7.390—7.671 a 7.680—7.821 a 7.830—9.121 a 9.130—9.173 a 9.180—9.461 a 9.470—9.861 a 9.870—9.891 a 9.900—10.391 a 10.400—10.591 a 10.600—10.811 a 10.820—
--

10.961 a 10.970—11.051 a 11.060—
11.171 a 11.180—11.221 a 11.230—
11.421 a 11.430—11.571 a 11.580—
11.791 a 11.800—12.291 a 12.300—
12.351 a 12.360—12.641 a 12.650—
13.001 a 13.010—13.311 a 13.320—
13.701 a 13.708—14.391 a 14.398—
14.305 a 14.400—14.544 a 14.550—
15.881 a 15.890—16.101 a 16.110—
16.321 a 16.330—16.781 a 16.790—
17.011 a 17.020—17.081 a 17.090—
17.321 a 17.330—17.511 a 17.520—
17.721 a 17.730—17.771 a 17.780—
18.201 a 18.210—18.841 a 18.850—
19.291 a 19.300—19.571 a 19.580—
19.621 a 19.630—19.971 a 19.980—
20.331 a 20.340—20.471 a 20.480—
20.621 a 20.630—21.101 a 21.110—
21.401 a 21.410—21.611 a 21.620—
22.041 a 22.044—22.661 a 22.670—
22.781 a 22.790—23.191 a 23.200—
23.591 a 23.600—24.111 a 24.120—
24.221 a 24.230—24.701 a 24.710—
24.931 a 24.940—25.981 a 25.990—
25.991 a 26.010—26.071 a 26.080—
26.311 a 26.313—26.317 a 26.320—
26.731 a 26.740—27.381 a 27.390—
27.671 a 27.680—28.381 a 28.382—
28.384 a 28.390—28.471 a 28.480—
28.531 a 28.540—28.571 a 28.580—
28.921 a 28.930—29.011 a 29.012—
29.031 a 29.036—29.038—29.059—
29.161 a 29.170—29.201 a 29.210—
29.531—29.592—29.594 a 29.600 y 29.657 a 29.660.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 1.º del corriente, las obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 980 se considerarán como una amortización extraordinaria.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, o sean pesetas 500 cada una, y del cupón número 56 de las mismas a razón de pesetas 5, deducidos los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona: Oficinas del Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco Mercantil.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 16 de Mayo de 1924.—El Administrador-Gerente, J. Montoriol.

X—1583

URBANIZACION GUÉLL (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo, a las cinco de la tarde, en el local social, calle Conde del Asalto, número 3 y 5, Barcelona, para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1923.

Para la asistencia a dicha Junta se observarán las prescripciones del artículo 22 y concordantes de los Estatutos.

Barcelona, 14 de Enero de 1924.

Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Felipe Bertrán y Guéll.

X—1580

LA VASCO-NAVARRA
Balance en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.000.000,00
Efectivo existente en Caja, Bancos y banqueros.....	144.655,93
<i>Propiedad inmueble:</i>	
Predio urbano: En Pamplona, Navas de Tolosa, 25.....	125.000,00
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	1.054.695,00
Valores industriales de Empresas españolas.....	1.432.300,00
Valores públicos de Estados extranjeros.....	65.625,00
Valores extranjeros comerciales o industriales.....	24.000,00
	<u>2.816.275,93</u>
<i>Cuentas de:</i>	
Instalación de calefacción.....	1,00
Inmueble.....	1,00
Material.....	1,00
Mobiliario.....	1,00
	<u>4,00</u>
<i>Deudores diversos:</i>	
Saldo activo de la cuenta de Delegados.....	365.782,94
Inspectores.....	2.124,48
	<u>367.917,42</u>
Saldo activo de la cuenta con el Comité Ressegurador (Efectivo).....	803,39
Activo en depósito para garantía de cargos.....	31.259,00
Activo en depósito en concepto de fianzas de Agentes.....	5.806,00
	<u>425.271,04</u>
<i>Valores nominales:</i>	
Reservas de depósitos.....	2.665.000,00
	<u>8.906.550,34</u>
TOTAL	
PASIVO	
Capital social suscrito.....	4.000.000,00
Reserva capital estatutario 10 por 100.....	269.923,99
Idem capital extraordinario.....	240.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	100.000,00
Idem inmueble.....	10.000,00
Idem extraordinaria para siniestros.....	135.000,00
Idem para eventualidades.....	5.000,00
	<u>759.923,99</u>
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	388.137,81
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	635.803,95
	<u>1.023.941,76</u>
<i>Acreedores diversos:</i>	
Depósito de valores en garantía cuenta de crédito.....	100.000,00

	Pesetas.
Acreedores por las acciones depositadas en garantía de cargos.....	31.250,00
Valores y efectivo en depósito afectos a fianzas de Agentes.....	36.778,45
Dividendos no reclamados.....	2.105,50
5 por 100 de retención para el Tesoro.....	3.060,57
	<u>173.194,52</u>
Excedente (beneficio disponible).....	284.485,07
<i>Valores nominales:</i>	
Valores depositados.....	2.665.000,00
TOTAL	<u>8.906.550,34</u>

23.º EJERCICIO.—AÑO 1923

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

GASTOS	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.397.197,37
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de inspección.....	12.586,34
Idem generales.....	143.638,52
Contribuciones e impuestos.....	20.921,39
Subvención a Caja de Previsión de empleados de la Compañía.....	6.949,73
Comisiones de cobro.....	341.099,00
	<u>530.164,98</u>
Comisión de reaseguro abonada al Comité sobre primas de accidentes de emigrantes.....	400,00
Intereses abonados por los depósitos en concepto de fianzas de Agentes.....	1.155,93
Amortizaciones.....	10.837,34
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1923.....	1.023.941,76
Diferencia resultante de la cotización de valores (pérdidas).....	12.498,75
Aplicación a diversos fondos de previsión.....	"
Aumento a la Reserva capital estatutario 10 por 100.....	31.609,45
Saldo a cuenta nueva.....	284.485,07
	<u>3.301.290,95</u>
TOTAL	<u>3.301.290,95</u>

INGRESOS

Sobrante del ejercicio anterior.....	4.008,70
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	952.438,41
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y devoluciones.....	2.223.909,74

Productos de los fondos invertidos:

Renta neta de la propiedad inmueble.....	7.125,00
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	112.574,03
Intereses producidos por los fondos depositados en Sociedades de crédito.....	1.175,39
	<u>120.874,42</u>
TOTAL	<u>3.301.290,95</u>

El Contador, José María Lebrón.—El Director, Benifacio Gurpegui. X—1577

COMPANIA MINERA DE LINARES
(S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración y orden de su Presidente se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 4 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio so-

cial, calle de Fernanfior, 4, entre-suelo derecha, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta dar cuenta del arrendamiento con opción de compra que se ha hecho de las minas de la Sociedad.

Los Sres. Accionistas deberán justificar su derecho a formar par-

te de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla en las oficinas de la Compañía, mediante el depósito en la Caja social de los títulos de la Sociedad o certificación o documento acreditativo de tenencia depositados en cualquier Banco v. de la-

ber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en la que facilitarán impresos para que puedan con arreglo a ellos los Accionistas que lo deseen hacerse representar por otro Accionista.

Madrid, 20 de Mayo de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, V. Cantos.

X—1600

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE CÁDIZ

En cumplimiento de lo que determina el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas, se señala el plazo de seis meses desde la publicación de este anuncio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra la devolución solicitada de la fianza constituida por el Corredor de Comercio que fué de esta plaza D. Alfredo Casal y Verges.

Cádiz, 8 de Mayo de 1924.—El Síndico Presidente interino, R. Muñoz.

X—1584

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE AMARILLA

Pago del cupón núm. 35 de las obligaciones a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Junio 1924 y del cupón número 33, de las obligaciones a interés variable.

El cupón núm. 35, de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Junio de 1924, se pagará a partir de esa fecha, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas que se atestiguará, para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un bono complementario.

En Francia: En París, en la "Banque de Paris & des Pays-Bas", 3, rue d'Antin, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,36, líquido, por cupón.

En España: En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.—En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.—En Bilbao, en el Banco de Bilbao.—En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,61 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,36 líquido por cupón, al cambio del día 2 de Junio de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón núm. 33, de las obligaciones de la misma serie, a interés variable, que de conformidad con el convenio (artículo 3.º), se paga a cuenta para 1924, y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1923, se pagará a partir de 1.º de Junio de 1924, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas, que se atestiguará, para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un bono complementario, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones a interés fijo arriba mencionadas.

En Francia: A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,34 líquido por cupón.

En España: 1.º A razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,65 líquido por cupón para las obligaciones nacionalizadas en España.—2.º A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,34 líquido por cupón, al cambio del día 2 de Junio de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 20 de Mayo de 1924.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—1587

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, EMISIÓN 1907

Pago del cupón núm. 34, de vencimiento 1.º de Junio 1924.

El cupón núm. 34 de las obligaciones Andalucés 3 por 100, emisión 1907, de vencimiento de 1.º de Junio de 1924, se pagará a partir de esa fecha:

En Francia: En París, en la Banque de Paris & des Pays-Bas, 3, rue d'Antin, a razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,23 líquido por cupón.

En España: En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.—En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.—En Bilbao, en el Banco de Bilbao.—En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 6,89 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a pesetas 4,23 líquido por cupón, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 20 de Mayo de 1924.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—1588

REAL COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 2 del próximo mes de Junio, que tendrá lugar en la calle de Lagasca, número 16, a las doce de la mañana.

El objeto de la convocatoria es el siguiente:

- 1.º Renovación del Consejo.
- 2.º Asuntos generales.

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—El Consejero = Secretario, José María Serra.

X—1594

LA INDUSTRIAL MARROQUI (S. A.)

Se convoca a Junta general de Accionistas que tendrá lugar el día 14 de Junio, a las cinco de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, Avenida del Conde Peñalver, número 3, para dar cuenta del estado de la liquidación de esta Sociedad y adoptar los acuerdos que procedan.

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—Los liquidadores, M. Guitta.—Abelardo Parmenio Zubizarreta.

X—1596